

REPÚBLICA DE COLOMBIA


**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

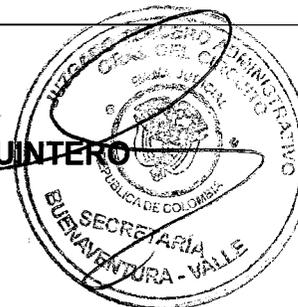
NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A, y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co /Juzgados Administrativos Valle del Cauca/Juzgado 03 Administrativo de Buenaventura.

ESTADO No. 026

Fecha: MARZO 15 DE 2019

RADICACIÓN	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	FOLIO	CUAD
2013-079	REPARACIÓN DIRECTA	CRISTIAN RICARDO JARAMILLO PÉREZ Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (SUCEJOR PROCESAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA LIQUIDADO) Y BELKIS PALACIOS MOZOS	14/03/2019	749	4
2018-072	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	LUZ MARINA GARCÉS DE RENTERÍA	FOMAG	14/03/2019	72	1
2018-084	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	GLORIA ESTHER OLAYA PANESSO	FOMAG	14/03/2019	70	1
2018-085	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	HELADIO RODRÍGUEZ BENÍTEZ	FOMAG	14/03/2019	76	1
2018-086	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	SONIA ROSA SAA DE CASTILLO	FOMAG	14/03/2019	72	1

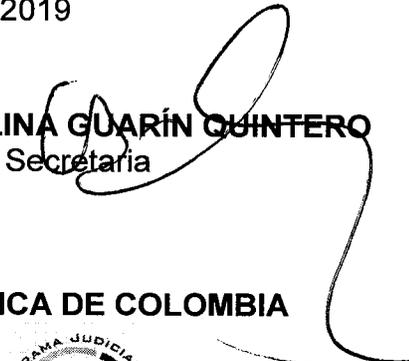
ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
SECRETARÍA



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que a folio 746 del cuaderno principal Nro. 4 del expediente, obra escrito del Gerente de CyC Corporación por medio del cual solicita fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas de manera virtual en la cual el perito expondrá la razón y las conclusiones de su dictamen, también suministra número de cuenta a efectos de que la parte interesada en la prueba pericial consigne los honorarios del perito. Sírvase proveer

Buenaventura D.E, 14 de marzo de 2019

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 14 de marzo de 2019.

Auto de Sustanciación No. 78

RADICADO	76109-33-33-002-2013-00079-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	CRISTIAN RICARDO JARAMILLO PÉREZ Y OTROS
DEMANDADO	- DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (COMO SUCESOR PROCESAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA LIQUIDADO). - BELKIS PALACIOS MOZO

Vista la constancia secretarial y el escrito allegado por el Representante legal CyC Corporación, obrante a folio 746 del cuaderno principal Nro. 4 del expediente, en el cual manifiesta que el perito Dr. Diego Rivera Arbelaez, el día miércoles 20 de marzo de 2019 a las 3:00 de la tarde, no puede realizar la sustentación oral del dictamen, toda vez que el perito tiene programada otras actividades con anterioridad, por lo cual solicita se re programe la audiencia virtual, el despacho accederá a dicha petición, en consecuencia procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Quedando a cargo de la firma la CyC Corporación el suministro los equipos tecnológicos y logísticos necesarios para la realizar la audiencia virtual en donde el perito Dr. Diego Rivera Arbelaez expresará la razón y las conclusiones de su dictamen.

El despacho hace saber al Representante legal de CyC Corporación, que los honorarios del perito y viáticos para la sustentación de la prueba pericial ya fueron consignados por la parte interesada como consta a folios 748 del cuaderno principal Nro. 4.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1.- **ACCEDER** a la solicitud elevada por la Corporación C y C, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2.- **FIJAR NUEVAMENTE** como fecha y hora para llevar a cabo la de audiencia de pruebas que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, el **DÍA JUEVES 11 DE ABRIL DE 2019 A LAS 3:00 DE LA TARDE** en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

3.- **COMUNICAR** a CyC Corporación la anterior decisión.

4.- **CITAR** oportunamente a las partes intervinientes en el proceso, así como a sus apoderados y al Ministerio Público.

5.- **SE LE HACE** saber al Representante legal de CyC Corporación, que los honorarios del perito y viáticos para la sustentación de la prueba pericial ya fueron consignados por la parte interesada como consta a folios 748 del cuaderno principal Nro. 4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

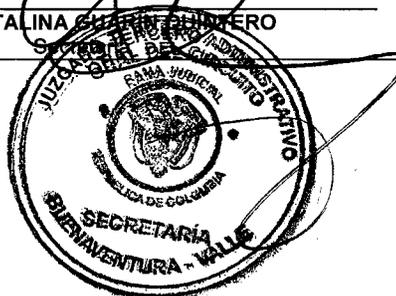
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 26, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día **15 MAR 2019**

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ANGIE CATALINA CHEZ MONTAÑO

MAR



72

CONSTANCIA SECRETARIAL, Informo al señor Juez que se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la firma **CONSULTORES LEGALES AB S.A.S** presenta renuncia del poder que le fue conferido por la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y **FIDUPREVISORA S.A.**, Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 14 de marzo de 2019

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 14 de marzo de 2019.

Auto de Sustanciación No. 90

RADICADO	76-109-33-33-003-2018-00072-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	LUZ MARINA GARCÉS DE RENTERÍA
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-

Vista la constancia secretarial anterior y el escrito presentado por el representante legal de la firma **CONSULTORES LEGALES AB S.A.S**, el Juzgado,

DISPONE:

1.-FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **JUEVES 21 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA** en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

2.-RECONOCER personería al Dr. **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS**, identificado con la C.C. 80.242.748, abogado en ejercicio con T.P. No. 148.968 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, en los términos del poder conferido.

3- RECONOCER personería a la firma **CONSULTORES LEGALES AB S.A.S.**, representada legalmente por el Dr. **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS**, para actuar en nombre y representación de **FIDUPREVISORA S.A.**, quien a su vez obra como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO**

NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme al poder general contenido en la Escritura Pública Nro. 3113 del 2 de diciembre de 2015, otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá.

4.-**RECONOCER** personería al Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO, identificado con la C.C. 1.130.668.110, abogado en ejercicio con T.P. No. 204.176 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderado sustituto del Dr. ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, en representación de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

5.-**RECONOCER** personería al Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO identificado con la C.C. 1.130.668.110, abogado en ejercicio con T.P. No. 204176 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de FIDUPREVISORA S.A., quien a su vez obra como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

6.- **ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por la firma CONSULTORES LEGALES AB S.A.S que le fuera conferido por la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y como consecuencia de lo anterior entender por revocada la sustitución del mandato efectuada en favor del Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO.

7 **ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por el Dr. ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, como apoderado de FIDUPREVISORA S.A., quien a su vez obra como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y como consecuencia de lo anterior entender por revocado el mandato conferido en favor del Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

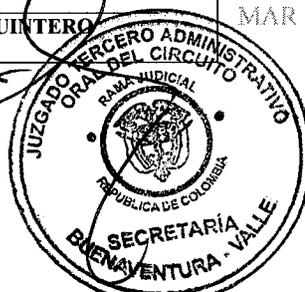
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 26, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día **15 MAR 2019**

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria



70

CONSTANCIA SECRETARIAL, Informo al señor Juez que se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la firma **CONSULTORES LEGALES AB S.A.S** presenta renuncia del poder que le fue conferido por la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y **FIDUPREVISORA S.A.**, Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 14 de marzo de 2019

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 14 de marzo de 2019.

Auto de Sustanciación No. 91

RADICADO	76-109-33-33-003-2018-00084-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA ESTHER OLAYA PANESSO
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-

Vista la constancia secretarial anterior y el escrito presentado por el representante legal de la firma **CONSULTORES LEGALES AB S.A.S**, el Juzgado,

DISPONE:

1.-FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **JUEVES 21 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA** en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

2.-RECONOCER personería al Dr. **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS**, identificado con la C.C. 80.242.748, abogado en ejercicio con T.P. No. 148.968 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, en los términos del poder conferido.

3- RECONOCER personería a la firma **CONSULTORES LEGALES AB S.A.S.**, representada legalmente por el Dr. **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS**, para actuar en nombre y representación de **FIDUPREVISORA S.A.**, quien a su vez obra como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO**

NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme al poder general contenido en la Escritura Pública Nro. 3113 del 2 de diciembre de 2015, otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá.

4.-**RECONOCER** personería al Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO, identificado con la C.C. 1.130.668.110, abogado en ejercicio con T.P. No. 204.176 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderado sustituto del Dr. ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, en representación de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

5.-**RECONOCER** personería al Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO identificado con la C.C. 1.130.668.110, abogado en ejercicio con T.P. No. 204176 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de FIDUPREVISORA S.A., quien a su vez obra como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

6.- **ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por la firma CONSULTORES LEGALES AB S.A.S que le fuera conferido por la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y como consecuencia de lo anterior entender por revocada la sustitución del mandato efectuada en favor del Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO.

7 **ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por el Dr. ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, como apoderado de FIDUPREVISORA S.A., quien a su vez obra como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y como consecuencia de lo anterior entender por revocado el mandato conferido en favor del Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

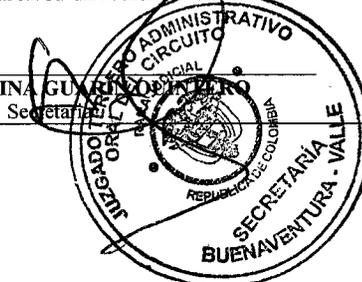
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 20, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día **15 MAR 2019**

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ANGIE CATALINA GUXU
Secretaria



MAR

76

CONSTANCIA SECRETARIAL, Informo al señor Juez que se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la firma CONSULTORES LEGALES AB S.A.S presenta renuncia del poder que le fue conferido por la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA S.A., Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 14 de marzo de 2019


ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 14 de marzo de 2019.

Auto de Sustanciación No. 93

RADICADO	76-109-33-33-003-2018-00085-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	HELADIO RODRÍGUEZ BENÍTEZ
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-

Vista la constancia secretarial anterior y el escrito presentado por el representante legal de la firma CONSULTORES LEGALES AB S.A.S, el Juzgado,

DISPONE:

1.-FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **JUEVES 21 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA** en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

2.-RECONOCER personería al Dr. **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS**, identificado con la C.C. 80.242.748, abogado en ejercicio con T.P. No. 148.968 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos del poder conferido.

3- RECONOCER personería a la firma CONSULTORES LEGALES AB S.A.S., representada legalmente por el Dr. **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS**, para actuar en nombre y representación de FIDUPREVISORA S.A., quien a su vez obra como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO

NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme al poder general contenido en la Escritura Pública Nro. 3113 del 2 de diciembre de 2015, otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá.

4.-**RECONOCER** personería al Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO, identificado con la C.C. 1.130.668.110, abogado en ejercicio con T.P. No. 204.176 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderado sustituto del Dr. ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, en representación de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

5.-**RECONOCER** personería al Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO identificado con la C.C. 1.130.668.110, abogado en ejercicio con T.P. No. 204176 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de FIDUPREVISORA S.A., quien a su vez obra como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

6.- **ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por la firma CONSULTORES LEGALES AB S.A.S que le fuera conferido por la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y como consecuencia de lo anterior entender por revocada la sustitución del mandato efectuada en favor del Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO.

7 **ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por el Dr. ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, como apoderado de FIDUPREVISORA S.A., quien a su vez obra como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y como consecuencia de lo anterior entender por revocado el mandato conferido en favor del Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

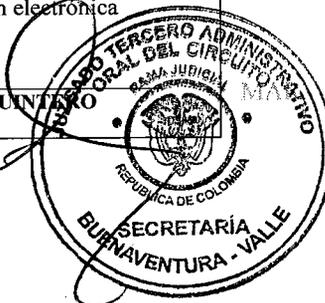
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 26, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 15 MAR 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria



22

CONSTANCIA SECRETARIAL, Informo al señor Juez que se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la firma **CONSULTORES LEGALES AB S.A.S** presenta renuncia del poder que le fue conferido por la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y **FIDUPREVISORA S.A.**, Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 14 de marzo de 2019

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 14 de marzo de 2019.

Auto de Sustanciación No. 92

RADICADO	76-109-33-33-003-2018-00086-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	SONIA ROSA SAA DE CASTILLO
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-

Vista la constancia secretarial anterior y el escrito presentado por el representante legal de la firma **CONSULTORES LEGALES AB S.A.S**, el Juzgado,

DISPONE:

1.-FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **JUEVES 21 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA** en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

2.-RECONOCER personería al Dr. **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS**, identificado con la C.C. 80.242.748, abogado en ejercicio con T.P. No. 148.968 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, en los términos del poder conferido.

3- RECONOCER personería a la firma **CONSULTORES LEGALES AB S.A.S.**, representada legalmente por el Dr. **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS**, para actuar en nombre y representación de **FIDUPREVISORA S.A.**, quien a su vez

obra como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme al poder general contenido en la Escritura Pública Nro. 3113 del 2 de diciembre de 2015, otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá.

4.-**RECONOCER** personería al Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO, identificado con la C.C. 1.130.668.110, abogado en ejercicio con T.P. No. 204.176 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderado sustituto del Dr. ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, en representación de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

5.-**RECONOCER** personería al Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO identificado con la C.C. 1.130.668.110, abogado en ejercicio con T.P. No. 204176 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de FIDUPREVISORA S.A., quien a su vez obra como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

6.- **ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por la firma CONSULTORES LEGALES AB S.A.S que le fuera conferido por la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y como consecuencia de lo anterior entender por revocada la sustitución del mandato efectuada en favor del Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO.

7 **ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por el Dr. ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, como apoderado de FIDUPREVISORA S.A., quien a su vez obra como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y como consecuencia de lo anterior entender por revocado el mandato conferido en favor del Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 26, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día **15 MAR 2019**.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTANA
Secretaria

